



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 ABR 2006

06/05/001/324

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República - Facultad de Química- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de material de laboratorio.-

RESULTANDO: que la mercadería de referencia se utilizará en la Cátedra de Orgánica de dicho centro de estudios.-

ASUNTO 1290

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato

LDP/ED/ahf

discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería ha informado que la mercadería que se proyecta importar no es competitiva de la industria nacional.-

IV) que la presente gestión está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

V) que a efectos de que la gestionante tomara conocimiento del alcance de la exoneración, el 9 de marzo de 2006, se otorgó vista a la misma.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que la mercadería descripta en copia de factura N° 11494 de la firma Lazar Research Labs



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

06/05/001/324

Inc. por un valor de U\$S 818,00 (ochocientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República - Facultad de Química-, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

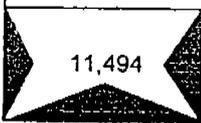
LAZAR RESEARCH LABS, INC.

731 N. La Brea Ave. Ste. 5
Los Angeles, CA 90038 USA

FED. I.D. #: 95-3057768

Phone: 323 - 931 - 1204
Fax: 323 - 931 - 1434
email: service@lazarlab.com

INVOICE NUMBER



PLEASE REFER TO THIS NUMBER
WHEN MAKING INQUIRY

CUST. ORDER NO. CREDIT CARD

SOLD TO: Naciones Unidas Proyecto Uru/97/016 Pediciba Quimica URUGUAY	SHIP TO: Eleuterio Umpierrez 8424 NW 56th Street Suite MVD 717075223 Miami, Florida 33166
--	--

**F.O.B. SHIPPING POINT
SALESMAN**

**No Discount Allowed On Freight,
Postage, or Sales Tax**

DATE ORDER REC'D	SHIP VIA	DATE SHIPPED	PARTIAL	COMPLETE	TAXABLE	INVOICE DATE	TERMS: 2%-10 DAYS NET 30 DAYS	
11/10/2005	UPS Ground	19-Dec-05		x		19-Dec-05		
ITEM NO.	DESCRIPTION	QUANTITY			UNIT	DISCOUNT	NET AMOUNT	
		ORDERED	SAL. DUE	SHIPPED	PRICE			
1	COND-158B Micro Flow Through Conductivity Monitor	1	0	1	\$799.00		\$799.00	
Shipping and Handling								\$19.00
DEDUCT CASH DISCOUNT IF PAID BY							Total	US \$818.00
							TERMS: 2%-10 DAYS NET 30 DAYS	